MEMORANDO

Radicado No: 20224030000000273 3

Para: CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Fecha: 2022-01-21

ASUNTO: Solicitud de celebración de 2 contratos de aportes, de acuerdo con los numerales 4.4 y 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Respetada Directora,

De manera atenta, me permito solicitar aval numeral 4.4 y aprobación numeral 1.5.2 por parte de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, para la suscripción de 2 contratos de aportes, de conformidad a los numerales 4.4 y 1.5.2, del Manual de Contratación vigente del ICBF.

La presente solicitud se tramita en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* – Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo establecido en numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias y facultades en materia contractual de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante

memorando No. 20211240000016110**3 del 22 de noviembre de 2021**, impartieron orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.

Ahora bien, en el numeral 2° del mencionado memorando del 22 de noviembre de 2021, se relacionan las orientaciones para la suscripción de nuevos contratos de aporte a través de los numerales 1.2.3 *Atención de grupos étnicos*, y 4.4, *Celebración de contratos de aporte de forma directa*, del Manual de Contratación del ICBF vigente, es así que, se indica que se suscribirán nuevos contratos de aporte, para los siguientes casos: **(i.)** En los que no se puede suscribir la adición por superar el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1933; **(ii.)** Por la no aceptación de la suscripción de la adición por parte de la Entidades Administradoras del Servicio -EAS, donde se recomienda en todo caso a las Direcciones Regionales que conste una comunicación por escrito dirigida a la EAS, donde se le invite a suscribir la adición y la prórroga; **(iii.)** Por cambio del operador a decisión desde la ordenación del gasto, sin que se vea afectada o se ponga en riesgo la continuidad y pertinencia de la prestación de los servicios de atención dirigidos a la Primera Infancia; **(iv.)** A solicitud de la Caja de Compensación Familiar para la operación de los servicios, para la suscripción de nuevos convenios de asociación, que se suscriben conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015; y, **(v.)** De acuerdo con el análisis realizado y los resultados obtenidos producto de las mesas de planeación agrupación de UDS y contratos PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), con los ordenadores del gasto de las Direcciones Regionales, donde basados en el principio de planeación de la contratación y el análisis de la distribución de la oferta de los servicios de primera infancia en las cuatro modalidades de atención en sus territorios, se identificaron los procesos por adelantar, y la forma de contratación, es decir, a través del Banco Nacional de Oferentes – IP 003 de 2019, o de forma directa, es decir, a través de los numerales 1.2.3 y 4.4 del Manual de Contratación del ICBF, vigente, para la vigencia 2022.

En este sentido, es responsabilidad de esta Dirección Regional, cumplir a cabalidad con los trámites necesarios en términos de eficiencia y oportunidad para adelantar los procesos de contratación de los servicios de atención a la primera infancia.

Como resultado de esto, y de conformidad lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF vigente, se encuentra que, los contratos por suscribir para la prestación del Servicio de Hogares Infantiles - HI-, requieren de aval de la Dirección de Primera Infancia toda vez que, se enmarca en lo contemplado en **segundo inciso del numeral 4.4** ***CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA,*** del Manual de Contratación vigente, que señala:

> *"Así mismo, la dependencia o la respectiva regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres*

usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado."

Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación.

Ahora bien, se identificó que la contratación se enmarca en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente, toda vez que, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte suscritos con la(s) EAS que se relaciona(n) a continuación, supera(n) la cuantía de los 5.000 SMLMV:

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS	SERVICIO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
19005172020	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	HCB Y HCB AGRUPADO	2,313,010,294	7.096.164.699
19004712021	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	MODALIDAD MIL DIAS	416,772,927	
11	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	4,366,381,478	

Como resultado de esto, la Dirección Regional solicita aprobación para la celebración del (los) contrato (s) de aporte o convenio (s), bajo los criterios relacionados en la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional que se anexa al presente, y con las condiciones que se señalan a continuación:

No. de Consecutivo: 11

- **Objeto:** *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar Con Arriendo -DIMF-, de conformidad con el* ***Manual Operativo de la Modalidad Familiar,*** *el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.*

- **Alcance:** Brindar atención integral a niñas y niños menores de cinco años mediante la operación de los servicios de primera infancia con un total de 1619 cupos, en términos de oportunidad, calidad y pertinencia. Dichas atenciones se prestan en el municipio de Paez.

Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación.

Así mismo, el preciso mencionar que la Dirección Regional certifica que se realizó el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio seleccionadas y las mismas cumplen con las condiciones (i) legales (ii) financieras (iii) técnicas (iv) administrativas, y (v) de experiencia para ser consideradas idóneas, a su vez cuenta con el respectivo concepto favorable del Comité de Contratación Regional; en este propósito, de acuerdo con las facultades en materia de contratación como ordenador del gasto, con la firma de la presente solicitud apruebo y certifico que:

1. La Regional hizo el diligenciamiento de la matriz de contratación, de acuerdo con las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, y, por ende, los valores corresponden a la organización realizada en el territorio, en términos de servicios, cupos, municipios y recursos.

2. La(s) EAS objeto de solicitud para la suscripción del (los) contrato (s) de aporte y/o convenio (s), no cuenta (n) con sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios a la fecha.

3. *En el evento que la EAS presente un IDEAS en categoría Aceptable o Bajo, la regional deberá justificar las razones que motivan la celebración del (los) contrato (s) de aporte y/o convenio (s) con dicha EAS.*

HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS DE TOTORO 817007500

El índice de desempeño para la Entidad Niño Jesus de Totoro fue de 74.8 aceptable, por la dimensión retorno a la presencialidad, lo anterior se justifica partiendo del primer principio que regía el retorno a la presencialidad, la cual era voluntad de las familias y las Entidades Administradoras del Servicio no podían ir en contra de dicho principio, lo que género que las familias optaran por la atención remota. situación que genero el no retorno a la presencialidad.

La Dirección Regional remite como anexo:

- La certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional en los términos indicados del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Para finalizar, se informa que los soportes para el presente trámite reposarán en los expedientes contractuales de la Dirección Regional.

Atentamente,

HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

	Nombre- Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Laura Muñoz - Enlace Jurídico de Primera Infancia		20-01-2022
Reviso	Fabiola Cubillo - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			